

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Miércoles 7 de Septiembre de 1955

Nº. 204

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Asígnase una pensión Pág. 1965

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados 1965

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nombramiento 1966

Acéptase una renuncia 1966

Contrato 1966

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramiento 1967

SECCION JUDICIAL

Remates 1967

Terrenos Municipales 1971

Requerimiento 1972

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua, han acordado lo siguiente:

DECRETO No. 124

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua.

Decretan:

Arto. 1o.—Se asigna pensión vitalicia de Trescientos Córdobas (\$ 300 00) mensuales, a favor de la Profesora Sra. Emma Serrano v. de Rodríguez, en reconocimiento de los importantes servicios que ha prestado al país por muchos años en el Magisterio Nacional.

Arto. 2o.—Esta suma será tomada de la Partida: 2060500-0709378, pel Presupuesto General de Gastos vigente.

Arto. 3o.—El presente Decreto surtirá sus efectos legales desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 4 de Agosto de 1955.—Ulises Irias, D. P.—Aurelio Montenegro, D. S.—M. F. Zurita, D. S.

Al Poder Ejecutivo,—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 18 de Agosto de 1955. Alejandro Abánza E., S. P.—Francisco Carcache, S. S.—Alberto Argüello V., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Olga Núñez de Saballos.

Cámara de Diputados

Trigésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Quinto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día jueves, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Montenegro y Castillo (Salvador), como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los siguientes Diputados: Ríos, Zelaya Morales, Morales Marengo, Téllez Lacayo, Medina Baca, Pereira, Rivas Solórzano, Albir, Vilchez, Cerna (Arturo), Tablada Solís, Irfas, García, Bustamante, Navarro, Suárez López, Bendaña Mendoza, Zúñiga Padilla, Artilles, Enríquez B., Conrado Vado, Amador, Medina Moreira, Abánza Marengo, Fernández, Mairena y Pinell.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Ríos da lectura a un proyecto de ley que él mismo introduce a la consideración de la Cámara, y que tiende a elevar a la categoría de pueblo el Valle de Telpaneca, fijando una cantidad de terrenos del Estado que deberá servirle de patrimonio a la nueva Municipalidad. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

4.—Se abre el segundo debate sobre el Contrato celebrado entre el Ministro de la

Guerra, en representación del Gobierno de Nicaragua, y el señor Roberto Spichiger, como representante de la Compañía Nacional productora de Cemento, por el cual se adiciona la Cláusula VII del convenio suscrito el 22 de Julio de 1940, entre el Gobierno y los doctores Luis Manuel Debayle y J. Jesús Sánchez R., convenio que después fué cedido a la referida Compañía. El Diputado Morales Marengo pide que se suprima el párrafo que en el primer debate se agregó a la adición propuesta en el proyecto de resolución a moción del Diputado Castillo (Salvador). La moción se discute y en su contra se pronuncian los Diputados Medina Moreira, Conrado Vado, Zúniga Padilla y Fernández. Defienden la moción los Diputados Irías, Tablada Solís y el mismo mociónista. Después de discutida, la moción se vota y es aprobada por veintitres votos contra siete. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Tablada Solís para que se le dispense al Contrato todo otro trámite posterior.

5.—Se da lectura a un proyecto enviado por el Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación, tendiente a pedir que se habilite al comercio exterior el Puerto de El Tamarindo, en el Departamento de León. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la Comisión respectiva.

6.—El Presidente Somoza Debayle expone a la Cámara que el veinticuatro de Septiembre próximo expira la actual situación legal referente al problema del inquilinato y que ha pensado nombrar una comisión que, abocada con otra del Senado, dictamine sobre la mejor disposición a tomar: prorrogar la vigencia del decreto actual o formular una ley de inquilinato general y estable. El Diputado Abaúnza Marengo sugiere que de prorrogar el actual estado legal inquilinario debe decirse que estará en vigencia mientras rija el estado de emergencia económica. Finalmente, el Presidente Somoza Debayle nombra la siguiente Comisión al respecto: Diputados Castillo (Salvador) Tablada Solís y Zúniga Padilla, quienes en unión de otra comisión del Senado deberán tomar una resolución sobre el asunto e informar en la semana próxima.

7.—El Presidente Somoza Debayle cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Luis A. Somoza,
Presidente.

Aurelio Montenegro,
Secretario.

Hernaldo Zúniga Padilla
Secretario

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

No. 14

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar, a partir de hoy, al señor Alejandro Hernández Palacio, en el puesto de colaborador de la Oficina de Divulgación de la Secretaría del Consejo Nacional de Economía, con el sueldo mensual de Un Mil Córdobas (₡ 1,000.00), que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente (División Administrativa: 2040217, Partida.... 101087).

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía, A. Baca Muñoz.

No. 13

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Aceptar, a partir del día de hoy, la renuncia presentada por el señor Manuel Salinas Navarro, del puesto de Oficial de la Superintendencia de Bancos, y a quien se rindiera las gracias por sus servicios prestados.

Segundo: Nombrar, a partir del primero de Septiembre próximo, al señor Pedro Cruz Conrado, en el puesto de Oficial de la Superintendencia de Bancos con el sueldo mensual de ₡ 550.00 que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente. (División Administrativa, 2040436, Partida. ... 0101179).

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Viceministro de Estado en el Despacho de Economía, A. Baca Muñoz.

No. 9

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Aprobar en todas sus partes el Contrato que a la letra dice:

«Adolfo Lola Blén, Director General de Estadística y Censos, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, que en este acto se denominará «el Gobierno» y el señor Alfonso Lacayo, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, por otra, y que en adelante se denominará «el Contratista», han convenido en celebrar, como en efecto celebran, el siguiente,

Contrato:

Primero: El Contratista se compromete mediante el pago de Cincuenta Córdobas (₡ 50.00) mensuales, a dar en arriendo un

local que servirá como garaje al Jeep Willy al servicio de la Dirección General de Estadística. Dicho local está situado en la intersección de la Quinta Avenida Noroeste y la Cuaria Calle Noroeste, en esta ciudad.

Segundo: El Gobierno se compromete a pagar al Contratista por medio de la Tesorería General de la República, la cantidad de Cincuenta Córdoba mensuales (C\$ 50.00).

Tercero: El presente Contrato comenzará a regir a partir del primero de Julio del año en curso.

Cuarto: El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este Contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. (f)—A. Lola Blen, Director Gral. de Estadística y Censos. (f)—Alfonso Lacayo, Contratista.

Segundo: La suma de Cincuenta Córdoba (C\$ 50.00) a que se refiere el punto segundo de este Contrato, se debitará al Presupuesto General de Gastos para el Año Fiscal 1955/1956, de conformidad con el siguiente detalle: 2040300 -- 0205163 Alquileres: (Garaje).

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía, A. Baca Muñoz.

Guerra, Marina y Aviación

No. 7 «B»

El Presidente de la República,
Acuerda:

1ro.—Nombrar Inspector de Tránsito, a los Rasos, José Marín C., G.N. No. 12251 y José S. Mejía C., G.N. No. 14386, en sustitución de los Rasos G.N. Gregorio Castro D. No. 11393 y Carlos Martínez P., No. 13599.

2o.—Los nuevos nombrados devengarán el sueldo que les asigna el Presupuesto General de Gastos vigente en la partida. 2080112-0101054, (Inspectoría de Tránsito).

3ro.—El presente Acuerdo surte sus efectos desde el 15 de Julio corriente fecha desde que están en el desempeño de su cargo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Julio de 1955.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 6004

Diez y media mañans, dieciseis Septiembre año corriente, local este Despacho rematarase mejor postor linca rústica, situada jurisdicción Rivas, trescientas manzanas superficie, cultivado en potreros, once divisiones, parte montaña, casa habitación;

dos pozos aereomotores, ciento cincuenta cabezas ganado adulto, lindante: oriente, camino a San Juan del Sur; poniente, Félix Pedro Llanes, Pedro Padilla y «Santa Berta»; norte, Alberto Quintanilla hijo; sur, sucesión Mercedes Romero viuda de Morales.

Valorada: veintisiete mil ciento cuarenta y tres córdobas.

Ejecución: Enrique Jarquín Bonilla contra Hilda Traña Guadamuz viuda de Conrado y Carlos Alberto Ramírez Argüello.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, treinta y uno de Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 2

6025

Diez mañana diecinueve corriente, local este despacho, venderáse al martillo, mejor postor, camioneta marca «Chevrolet», buen estado, dieciseis pasajeros.

Ejecución Felipe Cruz Sequelra contra Manuel Acevedo Campos, reclamo suma de córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepé, tres Septiembre mil novecientos cincuenticinco.—V. Román.—L. Sánchez, Srío. 3 1

No 6024

Diez de la mañana del veintiuno de Septiembre próximo venderáse en este despacho al martillo el siguiente bien mueble: un ropero, color vino con unas listas amarillas, como de dos metros de largo y un poco más de un metro de ancho por su profundidad correspondiente.

Oyense posturas.

Ejecución: Rosa Margarita Estrada de Clausen vs. Angela Flores.

Dado en el Juzgado Local Civil del Primer Distrito de Managua. Managua, D. N., veintifía de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Morán O., Juez Local Civil del Primer Distrito.—Esperanza Huembes O., Sría. 3 1

No 6027

Diez mañana veintiuno Septiembre en curso, remataráse local este Juzgado, casa y solar, ubicados sur esta ciudad, Cantón Calvario; siendo casa entejada, sobre horcones, embarrada, ocho varas frente, seis varas y medio ancho, con caedizo cocina y solar mide dieciocho varas y media frente, por treinta y tres y media fondo, con cercas maderas propias, menos linderos norte, lindante conjunto: oriente, Ildefonso Espinoza; occidente, Santa María Martínez, calle enmedio; norte, Ramón Lazo y sur, Alberto Benavides;

Base tres mil córdobas.

Ejecución: Daniel Aráuz contra Tomasa Hernández de Mendoza.

Oyense posturas.

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estelí, dos Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlito Gutiérrez, Srío. 3 1

No 6031

Once de la mañana del trece de Septiembre corriente, en este local, remataráse al martillo: Camión Ford, modelo 1954, tipo F-600, de cinco toneladas de capacidad, color rojo, de ocho cilindros, chasis y motor No. F-6-0-V-4-E-15487.

En ejecución de «Auto Comercial, Sociedad Anónima» contra Manuel Contreras Vilchez.

Oyense posturas en venta al martillo.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srío. 3 1

No 6030

Diez de la mañana, doce de Septiembre corriente, local de este despacho, remataráse al martillo: una

cocina de kerosin, de dos hoyos, pequeña, color blanco, una motocicleta, marca Hooly Dovidra, motor veinte y dos caballos de fuerza, color rojo, en buen estado de servicio y reparación; un ropero de dos puertas, color café, casi nuevo.

Ejecutor: Enrique García vs Ernesto Guerrero Lacayo.

Dado en el Juzgado Civil del Primer Distrito de Managua, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Testado—Lacayo—no vale.—R. E. Fiallos, Juez de lo Civil del Primer Distrito de Managua.—Armando Ruiz Miranda, Srio. 3 1

No. 6033

Once mañana, dieciséis Septiembre próximo, su bastaráse en este despacho, finca rústica, jurisdicción La Concepción, limitada: oriente, Francisco Leopoldo Rosales; poniente, Juan y Natividad Aguirre; norte, Ramón Martínez y Natividad Aguirre; sur, herederos Atanasio Eustaquio; inscrita con el No 1423, asiento 60., folio 239 del Tomo 171, Registro Público de Masaya.

Ejecución: José María López Martínez contra Alejandro Calero.

Base: cuatro mil trescientos setenta córdobas y cincuenta centavos.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masatepe, veintinueve Agosto mil novecientos cincuenta y cinco.—Eduardo Caldera Vega.—A. Ruiz Lacayo, Srio. 3 1

El día domingo 11 de Septiembre de 1955, a las 8, am., en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nó de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS		
SERIE A		
84907	1 Cadena broche incompleto, dije de Cristo en cruz, 24 grs, de oro	130.00
86051	1 Quillamen de hierro, un formón, un escoplo	23.04
86079	1 Cadena, dije de cristo, 4 1/2 grs de oro	25.50
86111	1 Cadena dije de cristo, un par de chapas con piedras, un anillo, de oro 10 grs	64.00
86193	2 Planchas para ropa, marca Estrella	8.96
86217	1 Cadena rev., dije de Cristo, un dije de cruz sin argolla, un par de chapas rellenas de filigrana, una de ellas incompleta, un anillo, de oro 10 grs	64.00
86258	1 Cadena pequeña, con medallita, un par de patacones de oro 2 grs	12.80
86260	1 Cadena broche de resorte rev., dije de Cristo, una cadenita rev., sin dije, de oro 7 grs	44.80
86267	1 Cadena rev., dije de lámina, de oro 9 grs	57.60
86304	1 Nivel de hierro	12.80
86308	2 Cuadros con marco de madera	25.60
86312	1 Cadena con dije, un dije de Cristo maltratado, de oro 3 grs	19.20
86325	1 Cadena dije de estrella con una piedra de oro 4 1/2 grs	25.60
86339	1 Cordón con cuentas rellenas de	

Nó de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
86340	1 filigrana y cuentas ochavadas, de oro 9 grs	57.60
86341	1 Cordón dije de cruz con una florcita incompleta, rellena de filigrana, de oro 13 grs	64.00
86343	1 Cordón dije de cruz con piedras, de oro 24 grs	128.00
86358	2 Pares de patacones, un par de chapas con piedra, de oro 2 1/2 grs	12.80
86379	1 Magneto de alta tensión de 2 tiempos	51.20
86382	1 Cadena sin dije, un dije de Cristo sin argolla, una chapa con piedra, de oro 8 1/2 grs	51.20
86386	1 Cadena con dije guarda retratos, de oro 5 grs	25.60
86409	1 Cadena dije de cruz, un anillo con piedra, de oro 12 grs	64.00
86461	1 Prendedor con letras caladas, de oro 2 1/2 grs	15.36
86471	1 Cadena rev., con medalla, una cadena eslabones rev., con medalla, de oro 2 1/2 grs	12.80
86508	1 Par de argollas con tres pelotas c/u de oro 4 grs	25.60
86526	1 Anillo con un brillante y seis brillantitos, de oro 8 grs	1,920.00
86549	1 Pulsera media caña, un anillo, un par de chapas de monedita, una caja de reloj de oro con vidrio, de oro 17 grs	128.00
86552	1 Anillo, de oro 5 grs	19.20
86591	1 Anillos con piedra, un anillo, un anillo sin la piedra, un prendedor, de oro 25 grs	102.40
86592	1 Cadena con dije maltratado, una medalla maltratada, de oro, 3 1/2 grs	19.20
86593	1 Cadena con medalla, un anillo con piedra de oro 5 grs	32.00
86594	1 Cadena con el broche incompleto dije de Cristo, una medalla, dos anillos lisos, de oro 12 1/2 grs	64.00
86636	1 Anillo con letras, de oro, 14 1/2 grs	64.06
86643	1 Anillo, un par de chapas, un dije de corazón, un par de chapas con piedras, un par de chapitas con corallito, de oro 5 1/2 grs	25.60
86661	1 Cadena con dije, una esclava, un anillito, de filigrana con piedrita, de oro 5, grs	32.00
86706	1 Cadena rev., de eslabones, con medalla de oro 5 grs	32.00
86717	1 Cadena dije de filigrana con piedra, una pulserita tejida No. 8, de oro, 13 grs., un reloj inox. marca «HASTE» con pulseras enchape rojo	102.40
86734	1 Cadena con medalla, un dije, de oro, de 8 grs	51.20
86735	1 Cadena rev., sin broche, con medalla, de oro 2 grs	12.80
86736	1 Esclava, de oro 5 grs	25.60
86737	1 Cadena dije de Cristo, de oro 3 grs	19.20
86738	1 Anillo, de oro, 3 grs	15.36
86798	1 Cadena dije de Cristo, de oro 6 grs	38.40
86799	1 Quillamen de madera, un trabador de serrucho, una escofina, una gurbia	10.24
86802	1 Garlopin de hierro, un serrucho dientes gruesos	32.00
	1 Cadena rev., sin dije, un anillo, un anillo con piedra, de oro 12 grs	64.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
12919	1 Vestido de crepón	12.80		dra, está golpeado, [de oro, 3	19.20
12924	1 Camisón de seda, 2 fustanes	38.40		1/2 grs	12.80
12932	1 Cadena con dije, de oro, 4 1/2 grs	25.60	13419	3 Yrds de seda	38.40
12934	1 Par de argollas, de oro 3 grs	19.20	13426	1 Cepillo marca Anchor, otro marca Bailey	7.68
12943	1 3/4 ydas de gabardina, 1 3/4 de la misma tela, una yda. de seda	38.40	13427	3 Yrds de género algodón	32.00
12946	1 Par de chapas con piedras, de oro, 3 grs	19.20	13453	1 Carlopa de hierro	64.00
12748	1 Serrucho	15.36	13467	1 Pulsera con cadenita de seguridad, de oro, 11 grs	15.36
12960	1 Cadena sin dije, de oro, 13 grs	83.20	13478	1 1/2 yrds de casimir tropical	19.20
12980	7 Tijeras para costura	25.60	13503	1 Cadena sin broche con medallita de china, un anillito con piedrita, de oro, de oro, 3 grs	44.80
12982	2 Planchas para ropa, un cepillo para hielo	15.36	13516	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 6 1/2 grs	32.00
12988	1 Cordón dije de Cristo, de oro, 10 grs	64.00	13518	1 Par de chapas de moneda, de oro, 4 grs	75.80
12991	1 Esclava, de oro, 9 1/2 grs	57.60	13530	1 Anillo, de oro, 16 grs	32.00
12993	1 Cadena dije de Cristo, un anillo con piedra, de oro, 11 grs	64.00	13535	3 Ydas de seda, 3 3/4 ydas de género de algodón, 4 ydas de etamino	12.80
12998	1 Maquinita Guillette, con cuchillas en su estuche, el estuche está maltratado	5.12	13552	1 1/3 ydas de gabardina	19.20
13025	2 Anillos uno de ellos con piedra, de oro, 5 grs	32.00	13559	1 Par de zapatos	25.60
13027	1 Reloj inox. marca Sunset	25.60	13571	2 Anillos con piedra, de oro, 4 grs	12.80
13031	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 3 grs	19.20	13574	1 Blusa de nylon	5.12
13037	3 Ydas de etamino, un fustán de seda	25.60	13576	1 Pañuelo de seda	44.80
13042	1 Esclava, de oro, 2 1/2 grs	15.36	13581	7 Ydas de piqué, 3 1/3 ydas género algodón, un par de zapatillas tenis	128.00
13044	2 3/4 ydas de lino, 3 ydas de bogotana	15.36	13592	1 Leontina con llave y argolla	12.80
13072	1 Cadena con 2 reventaduras dije de lámina con esmalte, de oro; 4 1/2 grs	25.60	13601	1 Vestido de tafetán	38.40
13138	1 Vestido de seda	8.96	13609	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 6 1/2 grs	38.40
13139	3/4 ydas de tela elástica	12.80	13611	1 Soplete, un cautil	19.20
13170	1 Cadena dije de Cristo, 2 anillos distintos, de oro, 8 1/2 grs	51.20	13614	1 Cadena con el broche descompuesto, sin dije, un anillo, de oro 3 grs	38.40
13177	1 Anillo con piedra, de oro 4 grs	25.60	13623	1 Desarmador, una prensa de arco una escuadra, un alicate, un compás, un formón, una escofina	15.36
13180	1 Anillo de oro 4 1/2 grs	25.60	13624	3 Ydas de crepón falla	19.20
13183	2 Anillos distintos tamaños, de oro 5 grs	32.00	13632	1 Vestido de seda, un vestido de tafetán	23.04
13184	1 Cadena de dije de Cristo, de oro 15 grs	96.00	13643	3 Ydas de seda, 1 1/3 ydas de casimir tropical	12.80
13202	6 Yrds de villela	15.36	13644	1 1/3 ydas de gabardina	64.00
13206	1 Serrucho, 1 escuadra, 1 serrucho cola de zorro, 1 tenaza, 1 prensita de quijada, 1 formón hechizo	28.16	13657	1 Cadena con medalla, de oro, 10 1/2 grs	89.60
13210	1 Plancha eléctrica marca Aetna	25.60	13651	1 Cobertor de seda	32.00
13227	1 Serrucho cola de zorro, 2 brocas 1 diablito, 1 caja de taladro sin la garrucha del centro	19.20	13671	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 5 grs	51.20
13245	1 Par de chapas de oro, 2 grs	12.80	13672	1 Par de chapitas, un par de argollas de filigrana, un anillo, de oro, 8 grs	102.40
13254	1 1/2 yrds de drill	12.80	13692	1 Pulsera tejida No. 8 sin la cadenita de seguridad, 1 par de argollones, de oro, 16 grs	25.60
13257	3 Yrds de seda	12.80	13702	4 1/2 yrds de satín, 3 yrds de seda	76.80
13273	1 Esclavita, 1 dije de Cristo, 1 cadenita con medalla, 1 anillito, de oro, 5 grs	32.00	13708	2 Anillos de oro, 12 1/2 grs	25.60
13275	1 Cordón con medalla de china con piedritas carbón, 1 gacilla con dije, de oro, 6 grs	38.40	13715	2 Cinceles, 6 llaves, 1 desarmador, 2 martillos de coyol, 1 lámpara eléctrica	12.80
13277	1 Anillo con piedrita, de oro, 2 grs	12.80	13716	1 Pantalón de paño	15.36
13290	1 Cadena sin broche, con medalla, de oro, 6 grs	38.40	13726	3 Yrds de chifón	15.36
13294	1 Cámara marca Foto Flex	19.20	13734	2 3/4 yrds de seda	32.00
13298	1 Radio marca Teleking	115.20	13740	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 6 grs	19.20
13311	2 Anillos, uno de ellos con piedra, 1 par de argollas, de oro, 10 grs	64.00	13750	1 Par de chapas con piedra, de oro 3 grs	32.00
13324	1 Esclavita de oro, 1 1/2 grs	8.96	13751	1 Par de zapatos para mujer	153.60
13338	3 Yrds de seda	12.80	13755	1 Radio marca Phillips	51.20
13343	1 Cordón dije de Cristo maltratado, de oro 11 grs	64.00	13759	3 Yrds de seda, 9 yrds de género asedado, 3 yrds de villela	8.96
13344	1 Cadena con medalla, 1 cordón rev. con medalla. 1 par de chapas, incompleta, de oro, 11 grs	64.00	13785	1 Tijera marca Singer	12.80
13393	2 Anillitos, uno de ellos con pie-		13803	1 1/3 yrds de gabardina	25.60
			13834	2 Pares de chapas con piedra, un anillito, de oro, 4 grs	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate.	Boleta Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
13856	1 Plancha eléctrica	38.40	14357	1 Reloj 14 k. con la tapa interior de cobre, sin marca, con prendedor de oro con piedra, y 5 perlitas,	38.40
13873	1 Par de chapas con piedrita, una de ellas en mal estado e incompleta, 1 cadena rev. sin dije, de oro, 4 grs	19.20	14361	1 Anillo ochavado, de oro, 6 grs	38.40
13887	1 Falda de seda, 3 yrds de crespón, 1 camisión de seda	51.20	14365	1 Vestido de crespón, 1 mantilla	19.20
13903	3 Yrds de boile	10.24	14369	1 Corona pars santo con piedras, 1 cadena con medalla, 1 pulserita sin broche dije 8e Cruz, de oro, 11 grs	64.00
13915	1 Pantalón de dril asedado, 1 pantalón de gabardina	32.00	14375	1 Falda con su blusa de seda	8.96
13926	1 Vestido de casimir, saco y pantalón	32.00	14376	3 Yrds género de algodón	6.40
13930	3 Yrds de seda	10.24	14388	1 Cadena con reventadura, dije de Cristo, de oro, 4 grs	25.60
13933	1 Cadena sin dije, 1 gacilla con dije, de oro, 7 grs	38.40	14419	1 Cadena con medalla de china, de oro, 6 grs	38.40
13939	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 2 1/2 grs	15.36	14420	1 Esclava, 1 pulsera tejido No. 8 con cadenita rev. detoro, 21 gre	128.00
13940	1 Par de dhapas con piedras, de oro, 2 grs	12.80	14424	3 Yrds de casimir	44.80
13942	1 Pulsera con dije, una cadena sin dije, de oro, 12 grs	51.20	14428	6 Yrds de seda	23.04
13960	3 Cortes de género de algodón de 3 ydas c/u	19.20	14437	1 Cadena sin resorte con medalla, de oro, 18 grs	115.20
13963	1 Prensa de quijada, un cincel, un alicatç	8.96	14439	1 Camisa de nylon	8.96
13965	1 Esclava, una pulsera, una de ellas incompleta, un anillo con piedra, un par de chapas con piedras, de oro, de grs	51.20	14460	1 Cadena con 2 rev. con dije, de oro, 4 grs	25.60
14023	1 Anillo de oro 7 grs	38.40	14464	6 Ydas de género de algodón	12.80
14042	1 Pulsera de oro, 65 grs	512.00	14512	2 Ydas de tela de combinación	6.40
14049	1 Chapa con brillante y una chispa, de oro, 2 grs	12.80	14513	1 Cadena dije de Cristo, de oro 3 grs	19.20
14056	3 Ydas de lino asedado y 3 ydas tafetán	19.20	14514	1 Anillo con 2 brillantes y 8 chispas, una cadena con medalla, un cordón sin dije, un anillo con piedra, de oro 45 grs	1,280.00
14063	1 Prendedor de filigrana, una cadena con medalla, 2 pares de chapas con piedras, un dije de Cristo, una pulserita de coralitos y cuentas de filigrana, de oro, 13 grs	76.80	14527	1 Pulsera con cadenita de seguridad, de oro, 15 grs	89.60
14069	9 1/2 ydas de género de algodón, 2 planchas para ropa, una tijera de piquear, marca Wiis	44.80	14551	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 7 grs	44.80
14071	2 1/2 ydas de género de algodón	5.12	14566	1 Anillo de oro, 2 1/2 grs	15.36
14072	2 Corpiños de seda	12.80	14611	1 Cadena con medallita, un anillo con piedra, de oro, 3 grs	19.20
14075	3 Cucharitas, 2 bisturtes, una tijera, una pinza	32.00	14628	1 Cadena con medallita, un anillo, de oro, 4 grs	25.60
14092	1 Porra con tapa	25.60			
14097	3 Ydas de seda	10.24			
14102	1 Cámara marca Kodak	25.60			
14113	1 Cadena con dije, un cordón con dije de filigrana, de oro, 10 grs	64.00			
14130	1 Fustán de seda	12.80			
14135	1 Anillo, de oro 3 grs	19.20			
14139	1 Esclava, un anillito, un par de chapas con piedra, de oro, 7 grs	44.80			
14147	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 9 grs	51.20			
14160	3 Ydas de dril	8.96			
14202	1 Anillo, 1 par de chapas, de oro, 2 1/2 grs	15.36			
14218	3 Yrds de chifon, 1 ojaleador marca Singer	44.80			
14242	1 Cadena dije de Cristo, 1 par de chas, de oro, 8 grs	51.20			
14274	3 1/2 yrds de villela	10.24			
14288	1 Pantalón de casimir tropical	12.80			
14294	3 1/2 yrds de soda, 3 yrds de género de algodón	19.20			
14302	1 Nabaja para afeitar	8.96			
14328	1 Pulsera con piedra, con cadenita de seguridad, da oro, 5 grs	32.00			
14337	3 Yrds de género de algodón	6.40			
14340	1 Cordón sin dije, de oro, 17 grs	108.80			
14341	1 Pulsera con cadenita de seguridad, 1 dije de moneda, de oro, 31 grs	236.80			

CAJA NACIONAL O DE CREDITPOPULAR
(Monte de Piedad)
Oficina Principal
Managua, D. N.

2 2

TERRENOS MUNICIPALES

No. 5055

María Hurtado de Aguerri, casada, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita venta lote de terreno ejidal de tres mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados y fracción, situado a tres leguas de esta ciudad, sobre banda este Carretera Panamericana Sección Sur, entre siguientes linderos: norte, lote de Yelba Elizondo de Ramírez; sur y este, terrenos de Sociedad «Vivas, Medina, Cardenal, Compañía Limitada»; y oeste, Carretera Panamericana.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los once días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Andrés Largaespada, Ministro del Distrito Nacional por la Ley.—S. Morales, Oficial Mayor.

3 2

4015

Francisco Ignacio Torrez, solicita donación solar Municipal; cuarenta varas frente, treinta fondo, esta ciudad, linderos siguientes: oriente, solar y casa de don Juan Pérez; occidente y norte, calles rondas y sur, casa y solar de Concepción Soza, calle interpueta.

Quien creyere derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal, Camoapa, trece Agosto mil

novecientos cincuenta y cinco.—Ramón Quesada.—F. J. Urbina C., Srío. 3 2

Nº 3984

Enrique Lara Valle, casado, tenedor de libros, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal de cuatro mil ciento noventa y ocho varas cuadradas y cincuenta y tres centésimas de vara cuadrada de superficie, situado en zona semi-urbana en la Comarca de Las Jinotepes, de esta jurisdicción, entre los siguientes linderos: norte, callejón en medio, propiedad de Luis Felipe Hidalgo; sur, propiedad de Elías Serrano; este, terreno de Gustavo Gutiérrez Huelva; y oeste, lote de Gloria de Zelaya.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

Nº 4090

Eduardo Larios Mayes, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta de una finca rústica de terreno ejidal, situado en la Comarca de Chiquilistagua, de esta jurisdicción, con una cabida de cinco manzanas, con las siguientes medidas y linderos: norte, doscientos sesenta y tres metros cuarenta centímetros; terrenos de Juan Evangelista Flores, del cual es desmembración; sur, doscientos noventa y siete metros y cincuenta centímetros, terrenos del señor Eduardo Larios Mayes; oriente, ciento veintitrés metros cincuenta centímetros, terrenos de Cruz Vega; y poniente, ciento treinta y tres metros setenta centímetros, carretera en medio que conduce a León, terrenos de Juan Evangelista Flores.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

Nº 4021

Eudocia y Josefina Ponce, piden donación solar urbano municipal, situado Cantón Occidental, esta ciudad, lindante: oriente, Humberto Aráuz; occidente, Pedro Rodríguez; norte, casa de los interesados; sur, solar Curia Eclesiástica.

Quien pretenda opouerse hágalo término ley.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramón Grijalva.—F. R. Membreño G. 3 2

Nº 4005

Guillermo Ríos, solicita arriendo lote terreno ejidal como cuarenta manzanas, lindante: oriente, El Listón; poniente, cerro Telica; norte, cerro Agüero; sur, cerro Santa Clara.

Opóngase término legal.

Dado en Alcaldía Municipal. Telica, diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío. 3 2

Nº 5012

Virginia Cuadra de Pierson, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de una finca rústica, en terreno ejidal, situado en el lugar llamado Las Jinotepes, de esta jurisdicción, hacia el sur, como a tres leguas de distancia de esta ciudad, con una cabida de cuarenta y

cinco hectáreas de terreno y está ubicado dentro de los siguientes linderos: oriente, con la finca de María Alemán y del Barón Von Mylius, hoy de otra persona; poniente, con predio de los señores Solís y la del General Aurelio Estrada, éste último, hoy de sus herederos; norte, con la misma sucesión de Aurelio Estrada; y sur, con la finca de los señores Solís y el señor Estrada, hoy de sus sucesores.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

No. 5061

Benigno Cornejo, casado, negociante y Rosa Inés Pilarte de Cornejo, casada, de oficios domésticos, los dos mayores de edad y de este domicilio, solicitan venta de un lote de terreno ejidal compuesto de veinte y ocho hectáreas y tres mil cuarenta y dos varas cuadradas ubicado en la zona de Esquina de Ticuantepe de este Departamento, como a diez y siete kilómetros de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: norte, camino en medio, predio de Gregoria Cuarezma y Demetria García; sur, predio de Rafael Duarte; oriente, predio de Santos Chávez y poniente, predio de Sinforsoso García Obregón.

Quien tuviere derecho; opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

REQUERIMIENTO

Nº 5063

A ustedes Guy, Juan, Miurel, Etelvina, Jorge, Mauricio Patricio, Jilma, Lily, Hilda, todos de apellido Rourk; José Angel García, Luis Rubén Rivera, Tirso Celedón, Flora Richardson en representación de Miurel Rourk; Francis Mallona y Manuela Ubeda representadas por Lily Rourk, en el carácter de herederos y cesionarios de derechos hereditarios en la sucesión de Guy Eduardo Rourk, requiero para que dentro de veinticuatro horas de notificados, por medio de «La Gaceta», otorguen a favor de Nora Rourk Ayestas de Montoya, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, la escritura de venta definitiva de cincuenta manzanas de terreno propio en la comarca de Chagüitillo, jurisdicción del pueblo de Sébaco que por valor recibido de cincuenta córdobas le prometió vender el causante de la herencia señor Guy Eduardo Rourk, debiendo localizarse dicho terreno prometido vender dentro de los siguientes linderos especiales: oriente, resto del terreno de Chagüitillo; poniente, terreno de Tomás Dávila; norte, de Tomás Salgado y sur, Luis Rubén Rivera, mediando camino, haciendo la desmembración del terreno mayor inscrito con el No. 4927, folio 184 y siguientes, Tomo 110, de este Registro, todo bajo los apercibimientos de otorgar la escritura esta autoridad a nombre de la sucesión ejecutada si no lo hacen.

Este requerimiento se hace en virtud de estarlo así ordenado en las diligencias seguidas a solicitud del apoderado de la señora Nora Rourk de Montoya, doctor Tirso Celedón en acta de las dos de la tarde de esta fecha.

Matagalpa, veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—F. González Granera. 1